



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2024020003531 del 31 de enero de 2024, el señor **LUIS ARMANDO GALEANO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **70.126.316**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD** (Carrera Administrativa), Código **242**, Grado **05**, NUC Planta **2547**, ID Planta **6392**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de marzo de 2024.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

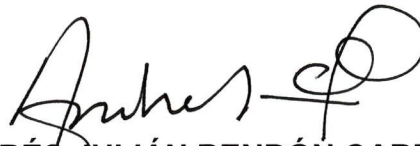
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS ARMANDO GALEANO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía **70.126.316**, al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO ÁREA SALUD** (Carrera Administrativa), Código **242**, Grado **05**, NUC Planta **2547**, ID Planta **6392**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de marzo de 2024.

“Por medio del cual se acepta una renuncia”


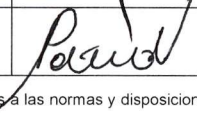
ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente Acto Administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera –Salud- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur, Profesional Especializado		02-02-2024
Revisó	Sandra Patricia Vásquez Arboleda, Directora de Personal		02-02-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			